

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página .....	125 pesetas
Media ídem .....	65 —
Cuarto ídem.....	35 —

Los anuncios de menos de un cuarto de página, a **1,25 pesetas** línea de **cuarenta** letras o fracción.

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **una peseta** la línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,30 PESETAS EN SELLOS

# El Método Ortiz para Escuelas y oposiciones

Este nuevo **Método de enseñanza** supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta son: *Completo, Graduado, Cíclico, Concéntrico, Práctico, Económico*, adaptable a las Escuelas graduadas, a las Escuelas unitarias, a los Colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los pobres, a los partidarios de enseñar por cursillos o por lecciones aprendidas, a los enemigos del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al alumno que no puede asistir a clase con asiduidad.

Es el éxito más grande contemporáneo, la obra cumbre de

**La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.**  
**CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28.--MADRID**

La colección que lleva el nombre de **Cursos graduados Ortiz** se divide en tres grados: *Preparatorio, Elemental y Superior*, teniendo cada uno estos trece títulos, en volumen separado:

*Doctrina Cristiana.—Historia Sagrada.—Lengua española.—Aritmética.—Geografía. Historia de España y Universal.—Derecho y Urbanidad.—Geometría y Dibujo.—Ciencias físicas.—Fisiología, Higiene y Gimnasia.—Industrias y profesiones (dos libros para niños y para niñas).—Ejercicios prácticos (de todas las materias, incluso Dibujo, Cantos, Juegos, Gimnasia y Labores).—Programas (de todas las materias, con espacio en blanco para formar seis o más grados y adaptarse a las teorías Decroly, Montessori, etc.)*

**Enciclopedias.**—En cada grado hay una *Enciclopedia* que comprende, en un solo volumen, todas las asignaturas reglamentarias. Hay, por lo tanto, *Enciclopedia del Grado preparatorio*, otra del *Grado elemental*, y otra del *Grado superior*. La nueva edición sirve lo mismo para niños que para niñas.

**Quince cuadernos de problemas**, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados. Número 1 y 2, Preparatorio; números 3 a 7, Elemental, y números 8 a 15, Superior.

**Libro auxiliar del Maestro**, un volumen para cada uno de los tres grados. Contiene la solución, no sólo de los *problemas aritméticos*, sino de todos los *Ejercicios prácticos* de las distintas materias escolares, incluso modelos para *Labores* y notas pedagógicas para *oposidores*, exposiciones, aspirantes a ingreso en Normales, Institutos y Academias.

	GRADO PREPARATORIO		GRADO ELEMENTAL		GRADO SUPERIOR	
	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas
Asignaturas sueltas, Programas o Ejercicios prácticos. . . . .	0,30	3,00	0,55	5,40	0,95	9,60
Enciclopedias . . . . .	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00
Cuadernos de Problemas. . . . .	0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80
Libro Auxiliar del Maestro. . . . .	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00

**TODAS LAS PRODUCCIONES "CALLEJA" SE VENDEN EN "EL MAGISTERIO ESPAÑOL", CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID :: IMPORTANTES DESCUENTOS A LOS SUSCRIPTORES**

# DE ACTUALIDAD

## LAS CLASES NOCTURNAS DE ADULTOS

*Se organizaron estas clases, con una gran ilusión, hace ya veinticuatro años. Se señaló la dotación mínima de la cuarta parte del sueldo como gratificación, respetando y declarando obligatorias las gratificaciones mayores que ya estuvieran establecidas. Modificados los sueldos, se declaró y ratificó en 1917 que la remuneración fuese la cuarta parte de los que, a cada uno, correspondiera por Escalafón. La declaración fué necesaria porque el sueldo que en 1906 era de la Escuela, en 1917 era del Maestro, con independencia del lugar en que sirviera, y se habían producido confusiones. Pero esa medida no se ha llevado a efecto después de trece años de dictada. Todas las dotaciones han sufrido desde entonces aumentos considerables porque ha aumentado el costo de la vida, pero esa gratificación de adultos resulta reducida a la cantidad de 50 pesetas mensuales, con varios descuentos, por veinticinco clases extraordinarias de dos horas. Solamente el enunciado de este dato subleva un poco el ánimo. No hay trabajo alguno, de carácter extraordinario, dado después de una jornada de dos clases, que se remunere de esa manera. Hay, además, otra circunstancia. Muchas de esas clases hay que darlas en locales sin condiciones de ventilación, ni calefacción en lo más riguroso del invierno, ni rastro alguno de lo que exige la ley de Sanidad. Si se tratara de talleres de la industria o trabajo particular, las autoridades, cumpliendo sus deberes, los clausurarían. No autorizarían su funcionamiento. Nosotros llamamos la atención de todos sobre esta situación y pedimos dos cosas de justicia: Primera, que la gratificación de adultos se eleve al mínimo de 500 pesetas para todos los que tengan menos; segunda, que se proceda a la revisión de locales, y, en tanto, se autorice a los Maestros para renunciar a esas clases y a la gratificación correspondiente, cuando por la salud, por el local, por las condiciones del clima, por las distancias y el piso, etc., etc., lo crean conveniente. No debe ser obligatorio un trabajo que no se remunera debidamente y que no se puede dar sin peligro de la salud y aun de la seguridad personal.*

**Artículos.**—Rogamos a nuestros colaboradores voluntarios que se abstengan de enviarnos artículos o que los hagan muy breves, porque con la acumulación abrumadora de original que tenemos, nos será imposible insertarlos.

**Agradecidos.**—Nuestro estimado colega *El Magisterio Valenciano* reproduce nuestro primer artículo sobre provisión de Escuelas, y tiene la benevolencia de citar lealmente la procedencia del trabajo.

Se lo agradecemos, y no le extrañe esta manifestación, pues unos cuantos colegas nos han habituado a ver cómo se apropian de nuestros trabajos y los dan como suyos, sin respeto ni consideración a la propiedad ajena.

Ello no reza con el querido colega citado

al principio, y por eso manifestamos la gratitud.

**Reintegros.**—La preocupación de la mayor parte de los aspirantes a Escuelas en los cuatro primeros turnos proviene del reintegro por sellos o pólizas de la Protección de huérfanos. Nos lo piden por carta, por teléfono, por telégrafo...

No se alarmen tanto ni se inquieten. Donde nos les sea posible hallarlos, cursen las relaciones sin ellos, y ya daremos luego instrucciones para hacer los reintegros en metálico. Será más fácil y más barato.

Los que posean fichas de las editadas por la Protección (algunos nos consta que hicieron provisión), deben aplicarlas ahora, porque están llamadas a desaparecer. No lo olviden.

**Los libros.**—Con este título, y con ocasión de la Fiesta del Libro, nos ha enviado un primoroso artículo doña Adela Revilla Castán, que hemos sentido no poder insertar, aunque está escrito con brillantez y elocuencia exquisitas. ¡Inconvenientes del agobio de originales oficiales!

**Para las próximas oposiciones.**—D. H. Llanos propone que en la convocatoria de oposiciones próxima se simplifique la presentación de documentos, debiendo limitarse a la instancia, y los que tengan servi-

cios en Escuelas interinas o de Patronato, a una hoja de servicios. La partida de nacimiento, la certificación de Penales, etc., etc., deberán exigirse únicamente a los propuestos y en la toma de posesión. Si alguno, al solicitar, dió datos falsos, se le anula el nombramiento y se pasa el asunto a los Tribunales de justicia. ¿Para qué tantas certificaciones de Penales si a los que no alcanzan plaza no les sirve para nada y a los nombrados pueden haber adquirido incapacidad? Creemos que nuestro comunicante tiene mucha razón.

---

## PARA Opositoras y Opositores al ser nombrados

---

Una Real orden de 3 de octubre actual resuelve algunas reclamaciones formuladas a los nombramientos provisionales de Maestras opositoras, hace los nombramientos definitivos y dicta varias disposiciones interesantes, no solamente para las opositoras nombradas, sino también para los opositores que pronto tendrán el nombramiento. Por esta razón queremos fijar la atención sobre algunos de los puntos ahora resueltos, y muy concretamente sobre los siguientes:

1.º El plazo de posesión es de treinta días para las plazas de la Península y Baleares y de cuarenta y cinco para las Islas Canarias; si hay algún nombramiento para ellas, que no los recordamos. Esos plazos comienzan a contarse desde el 5 del corriente, de manera que terminan, respectivamente, el 4 y el 19 de noviembre próximos. La colocación en el Escalafón ha de ser por orden de la lista de opositores; de manera que tomar la posesión un día, o varios, antes o después, no afecta para esa colocación, aunque sí para cobrar y para efectos pasivos. No es prudente, por tanto, demorar la toma de posesión más que lo puramente preciso.

2.º Los nombramientos están ya hechos con fecha 3 del actual; pero la expedición de títulos administrativos y credenciales corre a cargo de las Secciones administrativas correspondientes a las provincias de las plazas adjudicadas. Las interesadas, por tanto, deben dirigirse a esas Secciones para recoger los títulos y nombramientos que han de permitirles tomar posesión. Unas Secciones quieren hacer entrega personal de esos documentos a las interesadas; otras lo envían,

de oficio, a las Juntas locales de los pueblos, para que, al presentarse la Maestra, se le dé posesión. Convendrá que cada interesada se entere del procedimiento, para no hacer viajes inútiles o ir a ciegas. La posesión debe darse con la fecha de presentación en la localidad de la vacante.

3.º Todos los detalles de la posesión, de los documentos y trámites para ingresar en nómina, etc., etc., los hemos explicado en unas instrucciones que hemos publicado en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 17 de septiembre, página 1.001. No las reproducimos por esa causa, pues ya las dimos por anticipado, para que todas las opositoras se fueran enterando. Además, las hallarán recopiladas, con otras muchísimas instrucciones aplicables a toda la vida profesional, en el *Manual del Maestro*, que todas las opositoras y todos los opositores pueden y deben adquirir.

4.º La Real orden de 3 del actual prevé varios casos o situaciones particulares. Dice al efecto: «los opositores que a la sazón se encuentran sirviendo en propiedad Escuelas de carácter provisinal (?), municipal o de Patronato, podrán, justificando esta condición, realizar en las mismas el año de prácticas, siempre que lo soliciten de la Dirección general en el plazo de diez días». Esos diez días vencen el 15 del actual. La petición deberá hacerse en instancia al Director general de Primera enseñanza, acompañando certificado, copia del nombramiento u hoja de servicios que acrediten hallarse desempeñando en propiedad una de las citadas Escuelas. Se ha adoptado esta medida, sin duda alguna, porque el nombramiento que

ahora hace el Estado tiene cierto carácter provisional y está sujeto a revisión y confirmación pasado el año de prácticas, y en caso de no ser aprobados (no lo esparamos para nadie), el Maestro o Maestra que ahora tiene alguna de las Escuelas mencionadas se quedaría sin ninguna, si se le obligara a dejarla ahora y no se le aprobase luego.

5.º Otro caso es el de los que ahora están haciendo estudios en la Escuela Superior del Magisterio; seguirán en ella, se les nombrará un suplente y harán las prácticas en dicha Escuela Superior, debiendo el claustro de Profesores declarar, al final de los estudios, si las prácticas hechas en la misma son suficientes y equivalen al año exigido en los pueblos. Tenemos esperanza de que la declaración será favorable en todos los casos.

6.º Se prevé cómo ha de procederse con los opositores que, por hallarse en el servicio militar, no pueden tomar posesión de la Escuela, y de ello volveremos a tratar cuando sea aplicable, pues hasta ahora solamente se trata de Maestras libres de ese servicio. De todos modos, es plausible que se haya previsto y resuelto el caso, para evitar dudas y alarmas de algunos opositores varones.

7.º Se prevé también el caso de quienes no hayan cumplido los veintiún años de edad. Suponemos que habrá pocos, pues se exigieron diez y nueve años para solicitar; pero, pocos o muchos, se resuelve que se les dé posesión con carácter interino, pero con las 3.000 pesetas, si bien, para efectos del

Escalafón, se contará el ingreso el mismo día de cumplir la edad mencionada reglamentaria.

8.º Se manda remitir a las Secciones toda la documentación presentada para las oposiciones, y entre ella van los títulos académicos o copias de los mismos, o certificados de su posesión; van también las partidas de nacimiento legalizadas y otros documentos, que deben servir de base a la formación de los expedientes personales. No deben, pues, pedirse de nuevo ni el título, ni tampoco la certificación del acta de nacimiento. Esta medida, que tiende a evitar molestias y gastos a los nombrados, merece singular aplauso.

9.º Apenas tomen posesión las nombradas y cumplan los trámites que tenemos explicados para el ingreso en nómina, etc., etcétera, deben proceder a redactar las Memorias que se les exigen para el año de prácticas, y para ello les recomendamos que vean y estudien lo que hemos dicho en nuestro número del día 17 de septiembre sobre la Memoria referente al local, material y mobiliario, y lo que hemos escrito el día 9 de octubre sobre el plan de enseñanza a seguir, ambos trabajos en nuestra Sección legislativa, en la cual aún insertaremos otros interesantes.

Y con estas observaciones terminamos hoy, enviando la enhorabuena a las nuevas Maestras nacionales y deseándoles una excelente acogida en los pueblos a donde van destinadas.

---

## PARA NUESTROS LECTORES

---

*Desde ahora, hasta mediados de diciembre, suele ser la fecha de renovación de suscripciones para participar de los regalos de Lotería, «Anuario del Maestro», etc., etc.*

*Ello suele producir, en los últimos días del plazo, una aglomeración tal de envíos que nos impide servir con la celeridad que nosotros deseamos. Por eso la Administración suplica que se hagan los giros o encargos lo antes posible, para evitar retrasos y perturbaciones, sin dejarlos para última hora.*

*Al hacer el pago deben decirnos los libros que desean, además del «Anuario del Maestro», que ha de contener la legislación hasta el 1 de diciembre, y se remitirá antes de Navidad; pero el servicio se hará entonces por orden de pagos, de manera que lo recibirán primeramente los que antes hagan su abono.*

*Pero, repetimos, conviene que nuestros abonados no esperen a última hora para hacer las renovaciones y que observen bien las condiciones para facilitar el servicio y que sea más perfecto y rápido.*

*Cualquiera modificación que se nos pida exige consulta, tiempo y un retraso, porque, naturalmente, hemos de dar preferencia en el servicio a los que se ajusten estrictamente a las combinaciones.*

## NOMBRAMIENTOS DE OPOSITORES

(Continuación de la primera lista,  
Maestros)

Núm. 901, D. Daniel Bautista Jara, la mixta de Cardaño de Arriba-Alba de los Cardaños (Palencia); residencia, barrio Alto, 22, Santa María de la Nava (Badajoz).

902, D. Ramón López de Prada Arias, la mixta de Pacios-Pantón (Lugo); residencia, Guntín, Bóveda (Orense).

903, D. Melanio José Andrés y Martín, la de Tinieblas de la Sierra (Burgos); residencia, San Roque, 2, Caspe (Zaragoza).

904, D. Martín Álvarez Frutos, la de Boquerizo Ribadeseva (Oviedo); residencia, Luarca, Caroyas (Oviedo).

905, D. José María Chernail Ezquer, la de Los Valcárceres (Burgos); residencia, Alamedoz-Baztán (Navarra).

906, D. Fernando Martínez Curto, la mixta de Santabaya-Villalva (Lugo); residencia, Cuenca, 4, primero, Valencia.

907, D. Antonio Montilla Benítez, la de Urias, Seroiro-Ibias (Oviedo); residencia, Haza de María, «Villaciotide» (Málaga).

908, D. Bautista Alemany Solbes, la de Villanueva de Soportilla Bezón (Burgos); residencia, Valencia, 3, Sella (Alicante).

910, D. Antonio Herrera Terrones, la de Montejo de Bricia, Alfoz de Bricia (Burgos); residencia, Horno Marisma, 6, Granada.

911, D. Julio Merino Torres, la mixta de Las Villas de Jusbón Torrelarrivera (Huesca); residencia, plaza de la Constitución, 10, Riola (Valencia).

912, D. Rafael Núñez Rosáenz, la de Calleras-Tineo (Oviedo); residencia, Espinosa del Monte (Burgos).

913, D. Eliseo Revilla de los Mozos, la de barrio de Barcos Las Hormazas (Burgos); residencia, Triguerras del Valle (Valladolid).

914, D. Augusto Peñín Balbás, la de Villaverde del Monte (Burgos); residencia, Gedía, 7 y 9, Zaragoza.

914 bis, D. Juan Navarro García, la de Carbia (Pontevedra); residencia, San Juan, 13, Javalí Viejo (Murcia).

915, D. Rafael Palomera Castelló, la de Sardina Santa Lucía (Las Palmas); residencia, Baja, 36, Valencia.

917, D. José Pellicer Ortiz, la de Cereceda-Allande (Oviedo); residencia, Cullera (Valencia).

917 bis, D. José García González, la de

Fuera y Seara Grado (Oviedo); residencia, San Martín de Gurulles, Grado (Oviedo).

918, D. Melchor Medina Sáiz, la de Quintanabureva (Burgos); residencia, Villeba (Burgos).

919, D. Enrique Vidal Tur, la mixta de Piñeros-Peñarrubia (Santander); residencia, Argensola, 2, 1.º, Alicante.

920, D. Federico Fernández de Aguirre, la de Arure, Canarias (Isla C. de I.); residencia, Nueva Fuera, 32, 1.º, Vitoria (Alava).

921, D. Francisco Bullón Ramírez, la mixta de San Nicolás del Real Camino-Moratinos (Palencia); residencia, plaza de las Carmelitas, 24, Salamanca.

922, D. José Pérez Rodríguez, la mixta de Muño-Zas (Coruña); residencia, Isabel la Católica, 28, Hornachos (Badajoz).

923, D. Ildelfonso Fernández Miguélez, la de Villacil Valdefresno (León); residencia, Selsón de la Vega (León).

924, D. Manuel Suárez Conde, la mixta de Campo-Trazas (Coruña); residencia, Chayán Trazo (Coruña).

926, D. Juan Sañudo Gómez, la mixta de Suano-Hermandad de Campoo (Santander); residencia, Cánovas, 5, Monóvar (Alicante).

927, D. Francisco Prat Soler, la del Valle de los Nueve-Telde, Las Palmas (Canarias); residencia, plaza de la Fuente, 6, Sampedor (Barcelona).

928, D. José Fornas Sánchez, la de Márquez Haria (Las Palmas); residencia, Montseny, 122, Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

930, D. Roque de la Roecha Bueno, la mixta de Alabares Mazaricos (Coruña); residencia, San Andrés, 2, Madrid.

931, D. Santiago Melendo Navarro, la de Vallaventia Junta Traslabona (Burgos); residencia, Guedea, 20, Calatayud (Zaragoza).

933, D. Ramón Isaac Carles la mixta de Muñón (Coruña); residencia, Escalante, 172, Esta (Valencia).

934, D. José Savans Cebal, la mixta de Probaos-Cesures (Coruña); residencia, Malpica (Coruña).

935, D. Juan Antonio Ferrer Catalá, la mixta de Población de Abajo-Valderredible (Santander); residencia, Ramiro, 10, Alicante.

936, D. Ismael López Fernández, la de Ascarza-Condado de Treviño (Burgos); residencia, cuartel de María Cristina, Estación radiotelegráfica del Regimiento de Wad-Rás, Madrid.

937, D. Juan Martínez Lledó, la de Pájara (Las Palmas); residencia, San Vicente, 75, Alicante.

938, D. Nicomedes E. del Bosque Díaz, la mixta de Sobrepenilla-Valderredible (Santander); residencia, Curas, 28, Béjar (Salamanca).

939, D. Francisco Condon Abanto, la de Jeod el Alto-Realejo de Abajo, Canarias (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Torre-lapsja (Zaragoza).

940, D. Juan Coma Navarro, la de Hor-tezuelos Santo Domingo de Silos (Burgos); residencia, Pineda, 2, Valencia.

941, D. Manuel Bofill Solana, la de Olicio Parda Canga de Onís (Oviedo); residencia, Animas, 4, Palafrugell (Gerona).

942, D. Felipe Santiago Gonzalo Alcázar, la mixta de Firris Albardeiro Castro Verde (Lugo); residencia, Gaztambide, 27, Madrid.

943, D. Anastasio Martínez Ibáñez, la de Ezquerria Villagalijo (Burgos); residencia, Miracruz, 6, San Sebastián (Guipúzcoa).

944, D. Antonio Rosa Núñez, la mixta de Pisón de Ojeda-Vega de Bur (Palencia); residencia, cuartel de la Guardia civil del Arco Ladrillo, Valladolid.

945, D. Luis Grueso Gómez, la de Villatuje-Lalín (Pontevedra); residencia, Abada, 4 y 6, Madrid.

946, D. Cesáreo Augusto del Río Yarto, la de Ahedo de Linares-Merindad de Sotocueva (Burgos); residencia, Iberia, 28, Sestao (Vizcaya).

947, D. Luis Pérez López, la de Sierra Molina de Ubierna (Burgos); residencia, Cabezas Altas, Navatejares (Ávila).

948, D. Martín Zugasti Esquide, la mixta de Viñón Castro Cillorigo (Santander); residencia, Sangüesa (Navarra).

949, D. Francisco Romero Sánchez, la de Romaelle El Franco (Oviedo); residencia, Fuentesauco (Zamora).

950, D. Bonifacio Alvarez Rivilla, la de Torbeo Rivas del Sil (Lugo); residencia, Villa Otero del Rey (Lugo).

951, D. Antonio Pasques Ferras, la número 1 de Noceda Los Nogales (Lugo); residencia, Castellcintal (Lérida).

952, D. Antonio Martínez Sánchez, la mixta de Santa Cruz-Saviñao (Lugo); residencia, Riego, 29, Alicante.

953, D. Lorenzo Riezu Echevarría, la de Villanueva de Tobera-Condado de Treviño (Burgos); residencia, Riego, 7, Alicante.

954, D. Pedro García Delgado, la mixta de Quintanilla Rucandia-Valderredible (Santander); residencia, Placentinos, 4, Salamanca.

955, D. Juan Antonio Ibarrán Gil; la mixta de Gorvis Cenera de Zabina (Palencia);

residencia, Olmedo de Camaces (Salamanca).

956, D. Saturnino Gimeno Pascua, la mixta de Oileros de Paredes Rubias-Burzosilla (Palencia); residencia, Olmedo de Camaces (Salamanca).

958, D. Juan Galiá Lleonart, la de Angeriz-Tordoya (La Coruña); residencia, Enrique L. Rouza, 15, Calong (Gerona).

959, D. Antonio Rius Zumón, la número 2 de Agulo Canarias (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Zaramón, Cruz de Oliva, 22 (Cuenca).

960, D. Jenaro González Bouzas, la mixta de Portela Mazelos Allariz (Orense); residencia, San Esteban, 2 y 4, Allariz (Orense).

961, D. Simón Gómez García, la de El Canto de la Vara-Riosa (Oviedo); residencia, Escuela nacional, Mieres (Oviedo).

962, D. Marcos García Molina, la de Casandresín-Salas (Oviedo); residencia, Lumbreras-Lorca (Murcia).

963, D. Cesáreo Rubio Hernando, la de Terza y Lastras-Junta Villaiba Losa (Burgos); residencia, Pedro IV, Barcelona.

964, D. Francisco Molina Miquel, la de Benuza (León); residencia, Calderón de la Barca, 11, 3.º, Alicante.

965, D. José García Matías, la del Escobal Güimar (Canarias, Santa Cruz de Tenerife); residencia, Ceuta.

966, D. Rafael Catalán Catalán, la de Obecuri Condado de Treviño (Burgos); residencia, Ronda, 3, San Sebastián (Guipúzcoa.)

967, D. Emilio Cantal Abiols, la de Bandojo Proaza (Oviedo); residencia, Puente, 8, San Pedro de Azor (Gerona).

968, D. León Esteban Esteban, la de Fresno de Losa Junta de San Martín de Losa (Burgos); residencia, Larga, 21, Concul (Térrel).

969, D. Adolfo Marcos Fernández, la mixta de Aldano San Pedro del Romeral (Santander); residencia, Aldea del Obispo (Salamanca).

970, D. Enrique Rembado Plongebón, la de San Pedro-Hermigua-Canarias (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Concepción, 16, Cádiz.

971, D. Juan Libán Prast, la mixta de Carracedo-Acevedo (Orense); residencia, Castellón, Fortis (Gerona).

972, D. Pedro Acinas Barrio, la mixta de Villazur-Membrillas (Palencia); residencia, Riveras de la Cruz (Palencia).

973, D. Cándido Ortiz Sánchez, la de Por-

quera de Butrón-Los Altos (Burgos); residencia, Progreso, 20, Valencia.

974, D. Higinio Sánchez López, la de Santiago de Teide-Canarias (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Doctor Monserrat, 19, Valencia.

975, D. Tomás López Giménez, la de Siero de la Reina Boca de Huérgano (León); residencia, Pozalmuro (Soria).

976, D. Manuel Martínez y Martínez, la de Retojos Cortegada (Orense); residencia, Reguengo Ramizanes (Orense).

977, D. Aníbal Rodríguez Pajares, la de Santa Lucía (Las Palmas); residencia, San Francisco, 2, Villarrobledo (Albacete).

978, D. Diego Ruiz Sánchez, la mixta de Lomas, número 2, Fonsagrada (Lugo); residencia, San Matías, 25, Granada.

979, D. José Matro Potel Tonceda, la de La Parte-Monforte (Lugo); residencia, Caldas de Reyes (Pontevedra), San Roque, 25.

979 bis, D. Manuel Castro Torres, la de Río-fuar Pol (Lugo); residencia, Valle de Oro Cabahuela (Lugo).

980, D. Jacinto Cazuela Barrena, la mixta de Valladolid Puebla de Brollón (Lugo); residencia, Miño de Medinaceli (Soria).

981, D. Emilio Varela García, la de Cabanela-Valle de Oro (Lugo); residencia, Puentes de García Rodríguez-Meidelo (La Coruña).

982, D. Francisco Arcas Cabrer, la de Tajuya-Los Llanos-Canarias (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Piedad, 6, Palma (Balears).

983, D. Félix Inachaurbe Bengoechea, la mixta de Castillo de Valdelomar-Valderredible (Santander); residencia, Alfonso XIII, Ceanuri (Vizcaya).

984, D. Antonio Prior García, la mixta de Tresabuela-Poblaciones (Santander); residencia, Mayo, 22, Santomera (Murcia).

985, D. Mariano Moreno Santamaría, la mixta de Brantúas-Puenteceso (La Coruña); residencia, Mártires, 25, Menasalbas (Toledo).

986, D. Antonio García Gras, la mixta de Mandreja (Orense); residencia, Méndez Núñez, 27 Alicante.

987, D. Félix Amador Gimeno, la de Valdefrancos San Esteban de Valdueza (León); residencia, Castejón de Monegros (Huesca).

989, D. Francisco Cortell Vicent, la mixta de Yalcovero-Otero de Guadarro (Palencia); residencia, Santo Tomé, 14, Alcall (Alicante.)

990, D. José Bosquet Molina, la de Nidáguila-Abasa (Burgos); residencia, Real, 28, Hinojares (Jaén).

991, D. Bernardo Castellí Montes, la de Gera-Tineo (Oviedo); residencia, Escuela Nacional Mieres (Oviedo).

992, D. Francisco Fabos Grasa, la mixta de Población de Arriba Valderredible (Santander); residencia, Santa Ana, 2, Anzanigo (Huesca).

993, D. Daniel Bonet Pamiés, la mixta de Freijado-Pantón (Lugo); residencia, Diputación, 279, principal, Barcelona.

994, D. José Morales Guerrero, la mixta de Puente del Valle-Valderredible (Santander); residencia, Real, 86, Juan Santo de Martos (Jaén).

995, D. Antonio Camora Orga, la mixta de Traba-Cesuras (Coruña); residencia, Salmerón, 152-154, tercero, Barcelona.

996, D. Amadeo Través Domingo, la mixta de Esquerentes-Touro (Coruña); residencia, Bonatre (Tarragona).

997, D. Fernando Urdiain Fernández, la mixta de Herada de Soba (Santander); residencia, Nueva, 24, Pamplona (Navarra).

998, D. Gregorio Excusol Lechón, la mixta de Dobre-Vega de Liébana (Santander); residencia, Espoz y Mina, 22, segundo, Zaragoza.

999, D. Pedro Navarro Tarque, la de Piasca-Cabezón de Liébana (Santander); residencia, Pilar, 20, Egulver (Teruel).

1.000, D. Vicente Ibáñez Bernabeu, la mixta de Villosilla Villota del Páramo (Palencia); residencia, Santos, 6, Játiva (Valencia).

1.001, D. José Casasayas Romá, la de Bisjueces-Miranda de Castilla la Vieja (Burgos); residencia, Llamás (Gerona).

1.001 bis, D. Antonio Tejero Camacho, la de San Zadornil-San Zadornil (Burgos); residencia, Tacón, 9, Málaga.

1.002, D. Lucas Sebastián Díez, la de Gollernio-Condado de Treviño (Burgos); residencia, Viniegra de Arriba, Doña Luisa de Cebrián (Logroño).

1.003, D. Miguel Vilamitjana Alsina, la de Quintanilla Colina-Los Altos (Burgos); residencia, La Sella, Casas-Nuevas, 13, segundo (Gerona).

1.004, D. Rodrigo González González, la de Liñares-Cangas del Narcea (Oviedo); residencia, Santa María Mayor-Modoñedo (Lugo).

1.005, D. Juan Ventura Cerrato, la de Cebreco (Burgos); residencia, Sevilla, Amor de Dios, 35.

1.006, D. Jesús Roselló y Romero, la de Barlovento (Canarias); residencia, Albacete, Libertad, 6.

1.007, D. Ovidio Roce Cueto, la de La Riera-Somiedo (Oviedo); residencia, en la Felguera-Langreo (Oviedo).

1.008, D. Marcelo Rodríguez Gento, la de Cellares Barroncillos de Toro (Burgos); residencia, Sevilla, plaza de Pilatos, 5.

1.009, D. Manuel Dobón López, la de Vidiello Parrés (Oviedo); residencia, Valencia, avenida Peris y Valero, letras A. P.

1.010, D. Isaias Lucero Fernández, la de Manzanedo-Valle de Manzanedo (Burgos); residencia, Ceclavín, San Lorenzo, 1 (Cáceres).

1.011, D. Diego Martínez Rico, la de Campillo Vegamián (León); residencia, Alicante, Bale, 7.

1.012, D. Moisés Sanmartín Irurzun, la de Rebollar-Valderredible (Santander); residencia, Guelbenzu (Navarra).

1.013, D. Ricardo Marquez Tabarés, la de Cortiguera Valdelateja (Burgos); residencia, Badajoz, plaza de San José.

1.014, D. Alfonso Alonso Rodera, la de Villanueva Boal (Oviedo); residencia, Miudes, El Franco (Oviedo).

1.015, D. Julián Sánchez González, la de Tejedal-Piloña (Oviedo); residencia, cantina Estación.

1.016, D. Pacífico José Peiro Francia, la de Hornillayuso-Merindad de Sotoscueva (Burgos); residencia, Maza (Zaragoza).

1.017, D. Francisco Bevia Sala, la de Sadozón (Pontevedra); residencia, Toledo, plaza de Santa Leocadia, 9.

1.018, D. Miguel Calavia Buenavista, la mixta de Aja Soba (Santander); residencia, Vera de Moncayo (Zaragoza).

1.018 bis, D. Amando Blanco Orozco, la de El Tanque (Canarias); residencia, Algeciras, Ventura Morán, 15 (Cádiz).

1.019, D. Juan Ramió Buscato, la de Castiello-Tineo (Oviedo); residencia, Sarriá de Ters, Abaja, 13 (Gerona).

1.020, D. Zacarías Martín Muñoz, la de Polación de Valdivielso-Merindad de Valdivielso (Burgos); residencia, Avila, Estrada, 13, 2.ª.

1.022, D. Ramón Chavarría Talleda, la de Tomonde-Cerdedo (Pontevedra); residencia, Arbucias, Puente, 3 (Gerona).

1.023, D. Tomás Udaveytia Ibáñez, la de Valdeajos Sargente de Lara (Burgos); residencia, Vitoria, Ortiz de Zárate, 13, 2.º.

1.024, D. Antonio Gil Llabrés, la de Tiguerorte-Mazo (Canarias); residencia, Palma, Secor del Real, Esporlas (Baleares).

1.026, D. Nicolás Muñoz Ruiz, la mixta

de Moroso-Valderredible (Santander); residencia, Ubeda Ancha, 33 (Jaén).

1.027, D. Manuel Garrabón Sanz, la de Casilles Angel (Canarias); residencia, Ciurana, Mayor, 13 (Lérida).

1.028, D. Enrique Gosambez Ramón, la mixta de Lamas de Campo, Fonsagrada (Lugo); residencia, Alicante, Jazmín, 7.

1.029, D. Juan Andrés Motina Blas, la de Beba-Mazaricos (Coruña); residencia, La Carolina, mina «Los Guindos» (Jaén).

1.030, D. Manuel Lerma Monge, la mixta de Malatajá Valdeprado (Santander); residencia, Soria, Caballeros, 17.

1.031, D. Nicolás Tous Reynés, la de Trasmontaña-Arucas (Las Palmas); residencia, Palma, Arabí, 13, 3.º.

1.032, D. Emilio Soler Serra, la de Sopenano-Valle de Mena (Burgos); residencia, Barcelona, Aribau, 130, 3.º, segunda.

1.033, D. José Pastor Bragado, la de Codones-Cobelo (Pontevedra); residencia, Madrid, Fernando el Católico, 36.

1.034, D. Antonio Fernández Ochoa, la de Herrón-Valle Tobalina (Burgos); residencia, Navalsaz (Logroño).

1.035, D. José Mir Brua, la de Leva-Merindad de Valdeporres (Burgos); residencia, Fabasa (Zaragoza).

1.036, D. Sebastián Perelló Lhull, la mixta de Villamiñico-Valderredible (Santander); residencia, Manacor, paseo de Antonio Mamma, 5.

1.037, D. Alfonso Ballerri Esteller, la de Molina del Portillo-Barcina de los Montes (Burgos); residencia, Tarragona, regimiento de Infantería Almansa, número 18.

1.038, D. Francisco Gregori Chuliá, la de Barruelos del Rudrón-Tuvilla del Agua (Burgos); residencia, Belbreguart, San Antonio, 4, Valencia.

1.039, D. José Tornabell Pibemart, la de Páramo Teverga (Oviedo); residencia, Salt (Gerona).

1.040, D. Félix Aguirre Lumbreras, la de Bulnes-Cabrales (Oviedo); residencia, Vitoria, Pintorena, 96.

1.041, D. Gil Viardel Armengol, la de Repudio-Valdeolea (Santander); residencia, Barcelona, Served, 32, Colegio de San Andrés.

1.042, D. Delfín Abad Paniagua, la de Mozos-Villazanzo (León); residencia, Sierra Pambley, 8, León.

1.043, D. Luis Aige Ferrer, la de Cesures-Tineo (Oviedo); residencia, Lérida, avenida de Barcelona, Villa Espinet, Campos Eliseos (Lérida).

1.044, D. Serafín Jacinto Uilán Rodríguez, la de Llonja-Peñamelera (Oviedo); residencia, Villar de Gallinazo.

1.045, D. Esteban Etayo Oses, la de Aylanés Zanduzas Valle de Zamanzas (Burgos); residencia, Merañón.

1.046, D. Eduardo Quintanella García, la de Vitela Otero de Rey (Lugo); residencia, La Coruña, Santo Domingo, 3, 3.º

1.047, D. Juan Sánchez Fernández, la de Mediles Tineo (Oviedo); residencia, Granada, Albóndiga, 9.

1.048, D. Hipólito Gutiérrez Villán, la de Gabanes-Valle de Tobalina (Burgos); residencia, Ocio (Alava).

1.049, D. Francisco Ruiz de Gauna y López de Haro, la mixta de Riopanero-Valderredible (Santander); residencia, Vitoria.

1.050, D. Gerardo Seco Barajas, la de Alba-Villafranca de Viosca (Burgos); residencia, Leganés, Primer Regimiento de Ferrocarriles.

1.051, D. Primitivo Lázaro Zurita, la de Río-Rodeiro (Pontevedra); residencia, San Ginés de Vilasar, plaza de la Constitución, 1.

1.052, D. Gregorio Pato Barbero, la de Burceña-Valle de Mena (Burgos); residencia, Avila.

1.053, D. Manuel Fernández González, la de Pío Ocejja de Sajambre (León); residencia, Malteu, cuartel de la Guardia civil.

1.054, D. Zacarías Mercado González, la de Grandival Condado de Treviño (Burgos); residencia, Barbolla (Segovia).

1.055, D. Mariano Orozco López, la de Monasterio del Coto Cangas del Narcea (Oviedo); residencia, Cocheras, 10, Castillejo del Romeral (Cuenca).

1.056, D. Juan Alcover Comila, la de Gallejones Valle de Zamanzas (Burgos); residencia, Despuig, 96, Palma de Mallorca (Baleares).

1.057, D. Valeriano Enríquez Enríquez, la de Santa María del Río (León); residencia, Ramos Carrión, 18, Zamora.

1.059, D. José Clara Perera, la mixta de Barrio Vega de Liébana (Santander); residencia, Mercaderes, 17, 1.º, Gerona.

1.060, D. Felipe Eliseo Bejarano García, la de Mogán Mogán Las Palmas (Canarias); residencia, Santa María de los Caballeros (Avila).

1.061, D. Antonio Sánchez Quirant, la mixta de San Martín Taboada (Lugo); residencia, Deán L. López, Santa Pola (Alicante).

1.062, D. Jesús Salina Moreno, la de Az-

Rodeiro (Pontevedra); residencia, Duque de Ciudad Rodrigo, 12, 2.º, Cádiz.

1.063, D. Damián Jamariz Ibáñez, la mixta de Salcedo Valderredible (Santander); residencia, Miranda de Arga (Navarra).

1.064, D. Juan Badía Pagés, la de Quintanilla del Monte-Villaescusa de la Sombria (Burgos); residencia, Escuela Nacional, Anles (Gerona).

1.065, D. Mariano Rodríguez Valle, la de Irús-Valle Mena (Burgos); residencia, Ronda de Corpus, 15, Salamanca.

1.066, D. Isidro Con Megía, la de San Vicente de Vilamezán Valle de Valdebezana (Burgos); residencia, Colcha, 7, 2.º, Granada.

1.067, D. Juan José Ijarrubia Lodares, la mixta de Sampayo Petia (Orense); residencia, Monjas, 1, Sagunto (Valencia).

1.068, D. Francisco Frillat Larruy, la mixta de Quinzán-Taboada (Lugo); residencia, Mayor, 13, Malteu (Zaragoza).

1.069, D. Patricio Cirujano Aparicio, la de Yebra Bentza (León); residencia, Guijo de Galiteo (Cáceres).

1.070, D. Eloy Erenchun y Onzaló, la de Cirieño Amieva (Oviedo); residencia, Santa Ana, 25, Cestona-Arrona.

1.071, D. Florencio de la Vega Quintanilla, la de Madrid de la Cederechas Rucandio (Burgos); residencia, Belosticalle, 6, segundo, Bilbao.

1.072, D. Angel Gómez del Campo, la de Begega Miranda (Oviedo); residencia, Aceña de la Magdalena, Baeza (Jaén).

1.074, D. Marcelino Belloso Goerras, la de Erós Tineo (Oviedo) residencia, Siete Iglesias (Valladolid).

1.075, D. Jaime Proheus Truyoh, la de Tañabueyes-Tinieblas de la Sierra (Burgos); residencia, Mayor, 1, San Juan (Baleares).

1.076, D. Pedro Montaña Padrera, la mixta de Hoz de Albiada Hermandad de Campo de Suso (Santander); residencia, Barcelona, Espolsasasas, 4, primero, primera.

1.077, D. Vicente Manuel Pérez y Pérez, la mixta de Cumbraos-Mesia (Coruña); residencia, Madrid, Ballesta, 28, segundo.

1.078, D. Fabriciano García Baranda, la de Tubilleja de Ebro Los Altos (Burgos); residencia, Herrera Valdecañas, calle de los Prietos, 12.

1.079, D. Florencio Lucas Rojo, la de Moradillo del Castillo (Burgos); residencia, Madrid.

1.080, D. José del Hoyo Orcazarán, la de Cores Villar-Somiedo (Oviedo); residencia, Castejón (Navarra).

1.081, D. Angel Palomeque Miguel, la de

Tudama de Ebro Los Altos (Burgos); residencia, Avila, Prima provincial.

1.082, D. Francisco Parramón Estrada, la mixta de Jablas Negreira (Coruña); residencia, Barcelona, Montseny, 32.

1.083, D. Damián Tous Coll, la de Temisa-Agümes (Las Palmas); residencia, Palma, San Brotad, Pla de er Juster (Baleares).

1.084, D. Aurelio Izquierdo Villagrasa, la de Villamediana Hos de Arriba Valle Hos de Arriba (Burgos); residencia, Olba, Mayor, 1 (Teruel).

1.085, D. Eugenio Alvarez Santiago, la de Fresaedo-Merindad Castilla (Burgos); residencia, Las Bellotas, Sarsa de Surta (Huesca).

1.086, D. José Gómez García, la de A'aje-ró (Canarias); residencia, El Algar Nava del Rey, 22, Murcia.

1.088, D. Antonio Blasi Casamajó, la de Nacedo-Gradillo de Sedano (Burgos); residencia, Barcelona, Escudillers, 19, tercero, primera.

1.089, D. Crispulo S. López Yagü, la de Pineda Somiedo (Oviedo); residencia, Zaragoza, Regimiento de Infantería, 22, Campaña, Plaza Mayor.

1.090, D. Emiliano Mayoral Lamarca, la de Tejeira Paradaseca (León); residencia, Aldea Nueva de Ebro (Logroño).

1.091, D. Joaquín Valsalobre Medrano, la de Návagos Junta de Oteo (Burgos); residencia, Torre de Alameda (Madrid).

1.092, D. Santiago Manrique Valdero, la de Sabina Alta-Fasnia (Canarias), Santa Cruz de Tenerife; residencia, Tarazona, plaza de San Miguel, 3.

1.093, D. José Uges Torres, la mixta de Valdeprado-Peseguero (Santander); residencia, Lérida, Plaza de la Sal, 12.

1.094, Leopoldo Martínez Morillo, la de San Salvador de Camba-Rodeiro (Pontevedra); residencia, Nogales, Escuela nacional (Badajoz).

1.095, D. Vicente García y García, la de Morteras-Tineo (Oviedo); residencia, Zaratón de Rioja, Miguel Villanueva, 45 (Logroño).

1.096, D. Rafael Hernández Cortés, la de Iglesia Pinta-San Millán de Lara (Burgos); residencia, Arguedas, Procesiones, 6 (Navarra).

1.098, D. Gabriel Coll Riera, la de Parayuelo y Edeso Valle de Tobalina (Burgos); residencia, Mahón, Cuartel de Guardia civil.

1.099, D. Antonio Garán Gelabert, la de Salgueiro-Carvia (Pontevedra); residencia, Aarta, Pati, 3 (Baleares).

1.101, D. Angel García Herreros, la mixta de Torifas Cabezón de Liébana (Santander).

1.102, D. Angel García Gómez, la de Abanilla-Allande; residencia, Madrid, Ballesta, 28, segundo.

1.102 bis, D. Roque Sarabia, la mixta de Labrada-Trasparga (Lugo); residencia, Arroyo, 8, La Unión (Murcia).

1.103, D. José Barrios Felipe, la mixta de Cubillo de Ebro-Valderredible (Santander); residencia, Fraguas, 8, Montamonta (Zamora).

1.104, D. José Almor María, la de Espinosa del Monte-San Clemente del Valle (Burgos); residencia, Mayor, 32, Sueras (Castellón).

1.105, D. Leoncio Font Ramos, la mixta de Santa Eulalia de Alfoz Triacontela (Lugo); residencia, San Magia, 237, Palma de Mallorca (Baleares).

1.106, D. Félix Ramón García Sevillano, la de Carbajal de Valderaduey Villazanzón (León); residencia, plazuela de San Zuasti-Cañizal (Zamora).

1.107, D. Jesús Anechina Checa, la de Morteras de Somiedo (Oviedo); residencia, Colegio Infanta María Teresa de la Guardia civil, Madrid.

1.108, D. Bartolomé Oliver Armeogual, la mixta de Vada Vega de Liébana (Santander); residencia, E. o N. Arron, Sansellas (Baleares).

1.109, D. Ramón Blanco de Paz, la de Cabanellas Estrada y Forecorey (Pontevedra); residencia, Guijuelo (Salamanca).

1.110, D. Agustín Esquevillas Huertas, la de Piornedo-Cármenes (León); residencia, Colegio Infanta María Teresa de la Guardia civil, Madrid.

1.111, D. Argimiro Rico Trabada, la mixta de Fontanaira-Baleira (Lugo); residencia, S. Bernabé, Baleira (Lugo).

1.112, D. Eduardo Contri Llobell, la de Brasibil Salas (Oviedo); residencia, Marqués de Campo, 15, primero, Denia (Alicante).

1.113, D. Jaime Redón Pastor, la mixta de Corujón Irijoa (La Coruña); residencia, Junqueros, 14, Barcelona.

1.114, D. Cesáreo Valdés Aguado, la de Los Gallegos-Barlovento, Canarias (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Real, 14, Ocentejo (Guadalajara).

1.115, D. Eugenio Couso Quiotana, la mixta de Lamas, núm. 1, Fonsagrada (Lugo); residencia, Fonsagrada Trobo (Lugo).

1.116, D. Francisco Ramírez Fernández, la de San Esteban de Salto Rodeiro (Pontevedra).

dra); residencia, Carlos Cañal, 2, Aznalcázar (Sevilla).

1.117, D. José María Elorén Alcalde, la de Obarenes-Encio (Burgos); residencia, San Pedro, Aranda de Moncayo (Zaragoza).

1.118, D. Emiliano Rodríguez Sánchez, la de Goo-Incio (Lugo); residencia, Los Cerralbos (Toledo).

1.119, D. Javier Serasibar Apezteguía, la de Villatomil Junta de la Cerca (Burgos); residencia, Erice (Navarra).

1.120, D. Joaquín Seró Sabater, la mixta de Quintanasolmo-Valderredible (Santander); residencia, Pobra de Claramunt (Barcelona).

1.121, D. Julio Abat Pradilla, la mixta de Los Altos de Verines-Irjoa (La Coruña); residencia, San Lorenzo, 104, Huesca.

1.122, D. Ernesto Abanell Sirereroll, la de Valle Vega Cerrada-vega Cerrada (León); residencia, San Joaquín, 5, Jalón (Alicante).

1.123, D. Wenceslao Martín González, la mixta de Villamor-Somiedo (Oviedo); residencia, Gállegos de Solmirón (Salamanca).

1.124, D. Roberto Vázquez Jobilo, la de Doade-Lallín (Pontevedra); residencia, Azabachería, 12, Santiago (La Coruña).

1.125, D. José María Garreta Zanúti, la de San Mamés-Puente de García Rodrigo, mixta (Coruña); residencia, Coso, 91, Zaragoza.

1.126, D. Eduardo García Royuela, la de Tabuyuelo-Quintana y Congosto (León); residencia, Songona (Segovia).

1.128, D. Julio Martínez Sanz, la de Huidobro-Los Altos (Burgos); residencia, plaza de Belén, 1, Pilas (Sevilla).

1.129, D. Eutitiano Hermenegildo Barroso Benito, la de Canedo-Somiedo (Oviedo); residencia, Martiago (Salamanca).

1.130, D. José Montaner y López de Letona, la de Bustariega-Somiedo (Oviedo); residencia, Escuela de niños «Portal de All», Vitoria.

1.131, D. José V. Uriarte y Fernández, la de Huertas de Palmas-Terror-Canarias (Las Palmas); residencia, Aña (Alava).

1.132, D. Jesús Abadías Lamuela, la mixta de Loureda-Boqueijón (Coruña); residencia, San Lorenzo, 12, Tarragona.

1.133, D. Manuel Caracuel León, la de Castro-Santa Eulalia (Oviedo); residencia, San Fernando, 53, Córdoba.

1.134, D. Ulpiano Trujillo Martínez del Hoyo, la de Negrelos-Rodeiro (Pontevedra); residencia, Canalejas, 33, Almadén (Ciudad Real).

1.135, D. Julián Sanz Guillermo, la mixta de Ordes-Rairiz de Veiga (Orense); residen-

cia, plaza de las Gruesas, 12, Ablitas (Navarra).

1.136, D. Pedro Placín Agueri, la de Villaescobedo Valle Valdelucio (Burgos); residencia, Gasillas, 2, Anzó (Zaragoza).

1.137, D. Cayetano Hoyo Medina, la de Yervo-Tineo (Oviedo); residencia, plaza de Pelicano, 20, Sevilla.

1.138, D. Alonso Puerta Sánchez, la de Alcedo Miranda (Oviedo); residencia, Valencia, 244, Barcelona.

1.139, D. Laurentino Muelas Vecilla, la de Albacastro-Rebolledo de la Torre (Burgos); residencia, Villaseco (Zamora).

1.140, D. Constantino Pérez Sánchez, la de Bustillo de Páramo (Burgos); residencia, Irañeta (Navarra).

1.141, D. Juan Bautista Taverner Linares, la mixta de Vabladores-Ontes (Coruña); residencia, plaza B. Vega, 15, Berviderubla (Alicante).

1.142, D. José Romero Garrido, la de El Palmar Buenavista, Canarias (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Obispo Calvo y Calero, 33, Cádiz.

1.143, D. Amable González Méndez, la mixta de La Portela (Orense); residencia, Sánchez Ruano, 3, Salamanca.

1.144, D. Ricardo Server Fran, la mixta de Presbelle-Ontes (Coruña); residencia, Puente Llon, 4, Valencia.

1.144 bis, D. Andrés Boix Barrios, la de Arganza Tineo (Oviedo); residencia, Colón, número 26, Burjasot (Valencia).

1.146, D. José Bate Bate, la de Bores Peñamellera Baja (Oviedo); residencia, San Isidro, 13, Cervello y La Palma (Barcelona).

1.147, D. Lorenzo Muñoz Arévalo, la de Soto-Caso (Oviedo); residencia, Navarredondilla (Ávila).

1.148, D. Julián L. García Martínez, la de Campo-Covero (Pontevedra); residencia, Lita (Guadalajara).

1.149, D. Miguel Barnal Manresa, la de Arcida-Tijarape, Santa Cruz de Tenerife (Canarias); residencia, Pablo Iglesias, 41, Alicante.

1.150, D. Jaime Verdura Pera, la de Valcárcel-Somiedo (Oviedo); residencia, Cardenal Casañas, 15 y 17, Barcelona.

1.151, D. Gumersindo González Martín, la mixta de Calvos Bande (Orense); residencia, Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

1.152, D. Manuel Bravo López, la mixta de Vilarbendaña-Touro (Coruña); residencia, rúa San Pedro, 29, Santiago (Coruña).

1.153, D. Domingo M. de Diego García,

la mixta de San Román Pantón (Lugo); residencia, Cañizar, Issuda (Guadalajara).

1.154, D. Pedro Garán Gelabert, la mixta de Fonte-Carbia (Pontevedra); residencia, Patí, 3, Artá (Balears).

1.155, D. Amadeo Casasayas Romá, la de Sobrado Tineo (Oviedo); residencia, Llinares, Llanes (Gerona).

1.156, D. José Closa Miret, la de Ontoñana Miranda (Oviedo); residencia, Seguir, Veciana (Barcelona).

1.157, D. Juan Manuel Soria y Soria, la mixta de Albarellos-Boborás (Orense); residencia, La Cuenca (Soria).

1.158, D. Pablo Olmos Ortueste, la de Barredo Tineo (Oviedo); residencia, María de Arizala, 3, Villafranca de Navarra (Navarra).

1.159, D. Antonio Boqueras Más, la mixta de Parada-Puebla del Brollón (Lugo); residencia, José Canalejas, 10, Barcelona.

1.160, D. Domingo Damián Vicente y Vicente, la de Tabladas-Villagatón (León); residencia, Eseuelas Pías, Getafe (Madrid).

1.161, D. José Balcells Balcells, la de Grandedo-Cabranes (Oviedo); residencia, Domingo Cardenal, 6, Fuliola (Lérida).

1.162, D. Francisco Virgilio Cacharro Pérez, la mixta de Quintá-Becerra (Lugo); residencia, Ramiro II, 3, 4.º izqda., Madrid.

1.163, D. Godofredo Arribas García, la de Carrizal-Ingenio, Las Palmas (Canarias); residencia, Villa Florentino (Avila).

1.164, D. José María Pérez Brun, la de Retorta Guntín (Lugo); residencia, Agincillo (Logroño).

1.165, D. Francisco López y López, la mixta de Samarugo-Villalba (Lugo); residencia, Becerreá (Lugo).

1.166, D. José Galo González, la mixta de Marzoa-Orosa (La Coruña); residencia, Cartería de Boa-Noya-Miñortos-Puerto de Sanz (La Coruña).

1.167, D. Crispín Sáez de Cámara Guevara, la de Cubillejo de Lara-Membrillas de Lares (Burgos); residencia, Vetoño (Alava).

1.168, D. Francisco Sardá Boqueras, la mixta de Fuente Otero-Castro del Rey (Lugo); residencia Borjas, 22, Barcelona.

1.169, D. Antonio Ortiz de Anda, la de Viñabascones-Merindad de Sotoscueva (Burgos); residencia, Cercas Bajas, 34, Vitoria (Alava).

1.170, D. Lucas Gómez Montero, la mixta de Lagares-Monfero (La Coruña); residencia, Carretera de Vallarens, 13, Avila.

1.171, D. Manuel Carrería Doel, la de Miñagón-Boal (Oviedo); residencia, 6.º Re-

gimiento de Zapadores Minadores, segunda compañía, Oviedo.

1.172, D. Ezequiel García Arriba, la de Quintana de Fuseros-Igeña (León); residencia, Vega de Liébana Potes-Bárago (Santander).

1.173, D. Bernardo Giménez Blázquez, la mixta de Moriscas-Viana (Orense); residencia, José Luis Borrego, 43, Málaga.

1.174, D. Laureano Gil Sangre, la de Villafria de San Zadornil-Jurisdicción de San Zadornil (Burgos); residencia, Foradada (Lérida).

1.175, D. Manuel Francisco Fernández del Campo, la de Ocejo de la Peña-Cistierna (León); residencia, Perdones, 6, Salamanca.

1.176, D. Modesto Solsona Angelino, la de Quintanaurria-Carcedo de Bureva (Burgos); residencia, Puig Bordel-Torre del Señor Roig, Lérida.

1.178, D. Federico Zornoza Alvarez, la de Laho Vallobil Parres (Oviedo); residencia, Aramendia (Navarra).

1.179, D. Isidoro Cireda Balart, la mixta de Girazga-Beáriz (Orense); residencia, Mercera, 7, Tarragona.

1.180, D. Matías Martín Sanabria, la de Omedal Moro Piloña (Oviedo); residencia, Churruca, 3, Bilbao.

1.181, D. Romualdo Ballester Vidal, la de Eno-Amieva (Oviedo); residencia, Avenida Ruiz Valarino-Oribuela (Alicante).

1.182, D. Agustín Arribas Sanz, la de Daroña-Valle de Tobalina (Burgos); residencia, Bayubas de Arriba (Soria).

1.183, D. Bartolomé Sagrera Nicoláu, la de Maceira-Lalín (Pontevedra); residencia, Agua, 2, Felanitx (Balears).

1.185, D. Luis Marturet Zúñiga, la mixta de Padornelo-Cervante (Lugo); residencia, Villa de Mendigorria (Navarra).

1.186, D. Antonio Gimeno Aguado, la de Cubillo del Butrón Pesquera del Ebro (Burgos); residencia, Mayor, 2, principal, Valtarrés (Zaragoza).

1.187, D. Carlos Garreta Masden, la mixta de Mendoza-Trives (Orense); residencia, Mar, 22, Tarragona.

1.188, D. Mateo Bibiloni Juan, la de Rano-Quirós (Oviedo); residencia, Alfonso XIII, Manacor (Balears).

1.189, D. Agapito López de Armentia Cores, la de Pau de Valdelucio, Valle de Valdelucio (Burgos); residencia, Ciordia (Navarra).

1.190, D. Bonifacio García Medina, la de Villanueva Carrales-Alfor de Bricia (Burgos); residencia, Santa Eufemia (Valladolid).

1.191, D. Tomás Faure Gómez, la de Fuviedo Tineo (Oviedo); residencia, Borrell, 175, Barcelona.

1.193, D. Jesús Díez Pascual, la de Pedro-Santa Colomba-Somoza (León); residencia, San Román de Cameros (Logroño).

1.194, D. Teodoro Pérez Bellida, la de Mellanzos-Gradofes (León); residencia, Zaragoza.

1.195, D. Francisco Mateo Galant, la de Tostón Cotillo Oliva (Las Palmas); residencia, San Vicente de Raspeig (Alicante).

Contra los nombramientos provisionales y los publicados en la *Gaceta* del 18, 25 y 30 de septiembre último y 4 del actual, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas en el término de quince días correlativos, contados a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, inclusive, terminándose el plazo a las trece horas del último día, pasado el cual se darán por no recibidas las reclamaciones que se presenten.

No habiéndose presentado por los opositores números 86, D. Luis Castell, 102, don José Luis Moya Soria; 265, D. Rafael Pérez

Delgado; 390, D. Francisco Baila; 899, don Vicente Migueláñez; 932, D. Manuel Cruz, petición de destino conforme venían obligados por el apartado 27 de la convocatoria, o lo han hecho incompletos, como los números 310, D. Federico Lorenzo; 632, don Rafael Molina; 792, D. Pedro José Jiménez; 909, D. Manuel Azin, y 1.100, D. José María Tomás, se deja en suspenso sus propuestas, bien entendido que si en el término que se concede a todos los incluidos en la anterior relación para formular sus reclamaciones no efectuasen la petición entre las Escuelas no adjudicadas a sus compañeros, se les aplicará terminantemente la sanción señalada en el apartado 28 de la Real orden de convocatoria de 20 de julio de 1928, esto es, la pérdida absoluta de todos sus derechos.

Los Maestros comprendidos en el apartado 5.º de la Real orden de 3 del actual, *Gaceta* del 5, subsanándose el error de copia de referirse a Escuelas provisionales en vez de Escuelas de carácter provincial, formularán sus peticiones dentro del plazo de quince días señalado anteriormente.—(*Gaceta* 9 octubre.)

## PROVISIÓN DE ESCUELAS: MEMORANDUM

Debemos recordar (porque aún recibimos preguntas sobre ello) lo que sigue:

1.º Que el plazo para solicitar Escuelas, de las anunciadas en los cuatro últimos meses, termina el día 23 del actual, a las trece horas, o sea a la una de la tarde, en todas las Secciones administrativas.

2.º Que se solicita con relaciones según el modelo dado; que en ese modelo hay que tachar el «2.º», refiriéndose al Escalafón, cuando el solicitante es del 1.º, y viceversa; y lo mismo hay que tachar tres de los turnos que se indican en la primera línea, dejando solamente aquel en que se toma parte. Si el aspirante solicita por el 3.º, tachará cuidadosamente 1.º, 2.º y 4.º, etc. Si hacen la relación a mano, deben poner los datos que correspondan a su Escalafón y su turno, para no tomarse el trabajo de tacharlos. Hacemos esta advertencia porque hemos visto relaciones en que se dejan los dos Escalafones y los cuatro turnos, y surge la duda.

3.º Aunque las relaciones pueden hacerse a mano, y ya hemos dado instrucciones bien detalladas para ello tenemos modelos

impresos, que enviamos a vuelta de correo en bolsas de tres ejemplares, remitiendo 0,25 pesetas en sellos y justificando ser suscriptor. Los no suscriptores deberán enviar 0,50 pesetas para ser servidos.

4.º Los que no hallen cómodamente sellos o fichas de huérfanos, deberán presentar las relaciones sin ese reintegro, cuidando de hacerlo en la Dirección de Primera enseñanza antes del día 5 de noviembre. Daremos instrucciones para que nuestros suscriptores puedan cumplir ese requisito de la manera más cómoda posible.

La póliza del Estado, de 1,20 pesetas, no puede omitirse en ningún caso ni reintegrar después.

Cuando se hagan relaciones distintas (para Direcciones de graduadas, unas, y para unitarias, otras), hay que reintegrar ambas de un modo completo.

5.º Insistimos en que es propósito firme no admitir renunciaciones de las plazas pedidas y adjudicadas, y en que no se tendrán en cuenta peticiones condicionales de consortes.

6.º Es también propósito tramitar este

concurso, llamémoslo así, con toda rapidez, y dejarlo terminado en todo el mes de noviembre, para entrar después en la normalidad, resolviéndolos cada dos meses, según se indicó ya en una disposición de este verano.

7.º Contestando a algunas cartas volvemos a decir que no hace falta tener presentadas las antiguas autorizaciones para solicitar, y que pueden hacerlo los que antes del 1.º de octubre actual hayan cumplido tres años en la misma Escuela. También pueden solicitar los que hayan renunciado o no toma de posesión en los últimos nombramientos.

8.º Las condiciones de preferencia en estos turnos son las mismas del Estatuto, y, por tanto, subsiste la preferencia del turno primero para los excedentes, pues a pesar de cuanto se ha dicho, la reforma anunciada no se ha llevado a efecto, y todo sigue igual por ahora.

---

## CORRESPONDENCIA

21. Todavía no se ha abierto el plazo de reclamaciones; cuando se abra debe acudir, presentando hoja certificada de todos los servicios prestados y pidiendo sea corregido el error observado.

303. Queda anotada la suscripción, a contar del 1.º de octubre.

48. No hay dificultad por nuestra parte.

1.319. Todavía no se tienen datos suficientes para contestar categóricamente a su pregunta; lea con atención el periódico, pues en él hemos de decir cuanto sepamos sobre el asunto.

1.313. Tiene usted en el Escalafón nuevo el número 2.235; su cálculo, basado en el estudio que hemos hecho en el periódico, estaba bien.

0.006. Las diferencias de ascenso, si son de este año, deben ser abonadas apenas formulen las nóminas suplementarias; si son de años pasados, hay que esperar a que lo consignen en presupuesto, en el capítulo llamado de «ejercicios cerrados». Respecto a la plenitud de los de esas oposiciones, no hay más que las promesas de la Real orden que usted conoce.

2.893. Creemos que, dada la marcha de las corridas de escalas y supuesta la supresión de las oposiciones restringidas, ascenderá usted en este año. Así lo deseamos.

777. No hay el menor inconveniente ni dificultad ni nada que tachar en sus cuartillas; hay, simplemente, la imposibilidad de

insertar los centenares de artículos que hemos recibido y estamos recibiendo sobre esas dichosas listas de opositores. Además, lo que indica en sus cuartillas lo han dicho ya otros; de manera que la solución patrocinada por usted está publicada.

1.902. Ya se le contestó, respecto de la obra, que puede hacerlo sin necesidad de autorización, aunque está bien comunicar el propósito. Respecto a la declaración de mérito, hay que solicitarlo del Ministerio de Instrucción pública, acompañando dos ejemplares del libro. Será menester que informe el Consejo de Instrucción pública y quizá alguna Academia; pero eso es ya tramitación interior del Ministerio.

3.349. No es posible decirle a usted qué número tendrá en el folleto de 3.000 pesetas; vea usted que han pasado el de 3.500 unas 700, y eso y algo más habrá usted, próximamente corrido en el de 3.000 pesetas, pero todo ello es simplemente aproximado.

1.001. De ese concurso dimos, con toda anticipación, las bases formadas por el Patronato, y ya no hay más noticias. Parece que el número de aspirantes al olor de las gratificaciones es muy grande, de algunos centenares. Ahora hay que esperar la solución.

30. Hasta ahora, para dar esas Escuelas, suele anunciarse un cursillo cuyas condiciones varían de una vez a otra, y publicaremos oportunamente cuando se haga. Suele exigirse el Maestro nacional simplemente y se sigue en el Escalafón con el sueldo correspondiente, tiene inamovilidad en dicho Escalafón, pero pudieran ser trasladados a propuesta de la Caja del Crédito Marítimo.

13.322. Esté completamente tranquilo; ha sido preciso aplazar la publicación, y aun la de «La Escuela», por la avalancha de cosas oficiales que está usted viendo. El original está listo. No creo que hace falta que usted solicite nada, pues dentro de las materias escolares puede darle esa orientación.

80. Podrá tomar posesión de la Escuela y servirla y cobrar. Se publicarán las cuartillas cuanto antes.

---

### 12 de octubre. Fiesta de la Raza

No deje de leer a los alumnos de su Escuela algún capítulo del descubrimiento de América, el año 1492. **Historia y Geografía hispanoamericana.** 1,50 pesetas.

---

Imprenta de «El Magisterio Español»

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

FRANQUEO  
CONCERTADO

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PLATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

## ALBORADAS (Poesías)

por

EZEQUIEL SOLANA

Contiene XLV composiciones en verso de variedad de metros para ejercitar a los niños y niñas en la lectura; las composiciones son amenas e instructivas y cautivan la imaginación infantil. Un tomo de 137 páginas y 16 grabados

**Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**

## EL HOMBRE

por

VICTORIANO F. ASCARZA

Libro utilísimo, dispuesto para lectura en las Escuelas de niños y de adultos, de materias tan importantes como la Anatomía, Fisiología e Higiene. Cada capítulo, de los XXXIII que consta, expone científicamente el asunto y continúa luego una historia que haga referencia a lo tratado. Forma un tomo de 156 páginas con 71 grabados.

**Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**